

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 3603-2024

Ministerio de Educación, Guatemala, 13-09-2024

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI-, SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas."

CONSIDERANDO: Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite el expediente de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe intercultural -DIGEBI-, con la documentación que se detalla a continuación: -----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
1246	108	27-2024	36	DIGEBI-DAF-PR-1517-2024 DIGEBI-DAF-PR-1518-2024

B) La Dirección General de Educación Bilingüe intercultural -DIGEBI-, solicita readecuación presupuestaria para financiar el festival de lectoescritura en 10 idiomas mayas minoritarios con participantes de la Comunidad Educativa y acciones que se llevarán a cabo en el marco del seguimiento y cumplimiento a la sentencia 1773-2027 a favor de 22 escuelas ubicadas en los municipios de Panajachel, Nahualá, Santiago Atitlán y la nueva Santa Catarina Ixtahuacán; expediente 4783-2023; 4812-2013 y 4813-2013 sentencia a favor de 13 comunidades de la Antigua Santa Catarina Ixtahuacán y sentencia C-01076-2012-00021 a favor de Sepur Zarco. **C)** Para este financiamiento se debitaron recursos de los Productos y Subproductos "Docentes del nivel primario bilingüe Intercultural profesionalizados y en proceso de profesionalización", "Docentes del nivel primario bilingüe intercultural en proceso de profesionalización a nivel de profesorado" y "Textos escolares impresos de primaria bilingüe intercultural"; por acciones programadas que ya no se llevarán a cabo de acuerdo a las justificaciones planteadas en el Oficio DIGEBI-DAF-PR-1517-2024. Dicha gestión, sí genera movimientos de las metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos y subproductos que se detallan en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1246**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **D)** Adicionalmente, la DIGEBI justifica en el oficio DIGEBI-

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

3603-2024

DAF-PR-1517-2024, que se realizaron readecuaciones presupuestarias que no afectan las metas físicas de los productos y subproductos "Servicios de educación bilingüe e intercultural" y "Estudiantes del nivel primario bilingües atendidos en el sistema escolar". **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-684-2024 de fecha 11 de septiembre de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1246** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **1246**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección General de Educación Bilingüe intercultural -DIGEBI-, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ
MINISTRA DE EDUCACIÓN




ROMELIA MÓ ISEM
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

